

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 1 DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D JORGE SANZ DE FRUTOS

En relación a la calificación obtenida en la segunda prueba por D. Jorge Sanz De Frutos en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

1. Los criterios generales de calificación de la programación y unidad didáctica en los que se ha basado este tribunal para la calificación son los publicados en su día.
2. Escasa profundización en el desarrollo de la programación de los elementos básicos del currículum.
3. La unidad didáctica "Actividad física, salud y nutrición" tiene una extensión muy reducida en relación a los objetivos planteados y carece de actividades vinculadas con la Actividad Física.
4. En la unidad didáctica mencionada no hay una correspondencia adecuada entre los elementos curriculares programados y su aplicación práctica.
5. No se recoge, ni en la programación didáctica ni en su exposición oral, cómo se va a desarrollar el fomento de la cultura emprendedora.

Por lo que el tribunal Nº1 ha acordado ratificarse en la puntuación otorgada en la segunda prueba de este procedimiento selectivo.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a)/b), no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Segovia a 28 de Julio de 2015

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,

(Sello y firma)

